



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-2416

Ciudad de México, 12 de agosto de 2020

**DIP. PATRICIA TERRAZAS BACA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

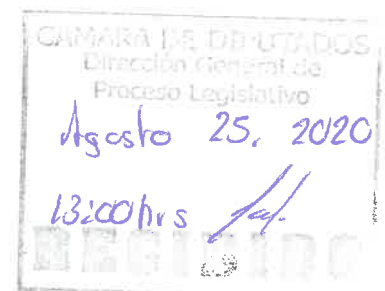
Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.



Atentamente


SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO
Secretaria





12 AGO 2020

SE TORNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

24

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Quien suscribe, Claudia Edith Anaya Mota, Senadora de la República integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 23 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican¹.

¹ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592205&fecha=23/04/2020



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

En citado decreto, la fracción II establece:

II. No se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros. Esto también incluye a lo supuestamente comprometido. Se cancelan diez subsecretarías y se garantiza el empleo con el mismo rango y los mismos ingresos a quienes dejarán dichos cargos.

En contrasentido, la fracción V indica las excepciones del recorte presupuestal:

V. Se posponen las acciones y el gasto del gobierno, con excepción de los siguientes programas prioritarios:

1. Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores;
2. Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad;
3. Sembrando Vida;
4. Programa de apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras;
5. Becas para el Bienestar Benito Juárez;
6. Construcción de las 100 Universidades Públicas;
7. La Escuela es Nuestra;
8. Jóvenes Construyendo el Futuro;
9. Tandas para el Bienestar;
10. Banco del Bienestar;
11. Atención médica y medicamentos gratuitos;
12. Producción para el Bienestar;
13. Precios de Garantía;



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

14. Distribución de fertilizantes;
15. Apoyo a los pescadores;
16. Guardia Nacional;
17. Aeropuerto General Felipe Ángeles;
18. Producción petrolera;
19. Rehabilitación de las seis refinerías;
20. Construcción de la refinería de Dos Bocas;
21. Generación de energía eléctrica con la modernización de plantas e hidroeléctricas;
22. Mantenimiento y conservación de carreteras;
23. Caminos de mano de obra;
24. Caminos rurales;
25. Carreteras en construcción;
26. Sistema aeroportuario de la Ciudad de México;
27. Tren Interurbano México-Toluca;
28. Terminación de presas y canales;
29. Parque Ecológico Lago de Texcoco;
30. Programa de Mejoramiento Urbano;
31. Programa Nacional de Reconstrucción;
32. Tren Maya;
33. Tren de Guadalajara;
34. Internet para Todos;
35. Desarrollo del Istmo de Tehuantepec;
36. Zona libre de la Frontera Norte;
37. Espacio cultural de Los Pinos y Bosque de Chapultepec, y
38. Defensa de los derechos humanos.



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Dicha excepción no contempla el apoyo a las políticas e instituciones en materia de migración, los servicios que se otorgan en las embajadas y consulados de México en el exterior; pero, sí la disminución del presupuesto asignado en el presupuesto de egresos a estos importantes rubros.

Por ello, es necesario reformar la Ley Federal de Derechos con la finalidad de crear una partida destinada al financiamiento de los servicios que se brindan a los connacionales fuera de las fronteras del país.

Las remesas son las transferencias de dinero que un migrante efectúa a su país de origen, en el caso de México a sus familias. Su importancia radica como fuente de divisas para el país e ingreso adicional para los hogares mexicanos.

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas-CEFP- en su Reporte Económico del 3 de agosto de 2020² informó que los ingresos por remesas familiares se ubicaron en 3 mil 537.0 millones de dólares en el sexto mes del año.

En junio, el número de envíos reportó un total de 10 millones 393.6 operaciones, cifra superior en 9.4% a la del mismo mes de hace un año. La remesa promedio en el mes que se comenta fue de 340 dólares, 1.5% superior a lo reportado en junio de 2019 (335 dólares) y 21 dólares más que el promedio de mayo previo.

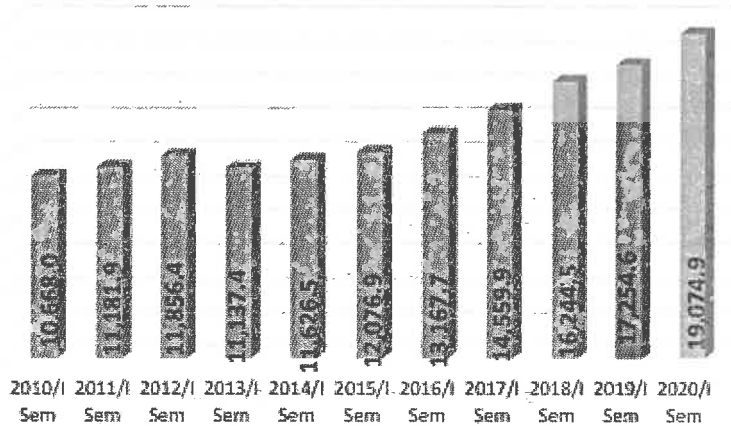
² <https://www.cefp.gob.mx/ixDOCs/2017/284-200803.pdf>



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Remesas Familiares, 2010-2020/ 1er. Semestre
(millones de dólares y var. % anual)



Fuente: Elaborado por el CEFP con datos del Banco de México.

En el primer semestre de 2020, reporta el CEFP que, las remesas familiares sumaron un total de 19 mil 074.9 mdd, 10.6% más que en el mismo periodo de 2019 anterior.

En marzo de 2020 los migrantes enviaron el mayor número de recursos, en lo que va de esta Administración Pública Federal, a representar un 35.5 de incremento, anteriormente, en agosto de 2019 ya se había registrado un incremento del 16.4. En la actual Administración, en noviembre de 2019 y en abril de 2020 se registraron menos recursos enviados por los migrantes a sus familias a México, eso fue del -2.2 y -2.6 respectivamente.



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Remesas Familiares

Fecha	Millones de dólares	var. % anual
ene-19	2,455.6	8.3
feb-19	2,438.4	8.6
mar-19	2,958.0	10.6
abr-19	2,937.0	6.4
may-19	3,282.1	4.0
jun-19	3,183.5	1.4
jul-19	3,258.7	14.0
ago-19	3,356.4	16.4
sep-19	3,071.9	13.0
oct-19	3,125.0	3.6
nov-19	2,898.6	-2.2
dic-19	3,080.3	3.0
ene-20	2,591.4	5.5
feb-20	2,698.8	10.7
mar-20	4,007.0	35.5
abr-20	2,861.4	-2.6
may-20	3,379.4	3.0
jun-20	3,537.0	11.1

Fuente: Elaborado por el CEFP con datos del Banco de México.

Los connacionales en el exterior enviaron vía remesas a México 36,045.5 millones de dólares en 2019, y al primer semestre de 2020 van 19,174.9 millones de dólares.

Por lo que se puede señalar que aportan demasiado y reciben poco o casi nada de su gobierno.



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Un ejemplo de las afectaciones en el presupuesto en las embajadas es el caso de la Embajada de México en Colombia³, en la que entre los contratos se encuentran la renta de la Residencia y la Embajada, servicios de seguridad y vigilancia, así como de telecomunicaciones, luz y agua, entre otros, que en total suman 42 mil 500 dólares mensuales. 55 mil dólares mensuales para el pago de los empleados locales, rubro que está contemplado en los gastos de operación, lo que representa ya el 73 por ciento de los gastos de operación.

El recorte del 75% del presupuesto dejaría a la embajada sin presupuesto para insumos de papelería para las oficinas, artículos de limpieza para Residencia y Cancillería, gasolinas para vehículos oficiales, realización de eventos culturales y oficiales.

En el Servicio Exterior Mexicano señalaron que ante la reducción del 75 % del presupuesto de las partidas de servicios generales y materiales y suministros, la Secretaría de Relaciones Exteriores eliminara la posibilidad de hacer llegar a las familias mexicanas, vía valija diplomática, las cenizas de sus seres queridos muertos y cremados en el exterior.

Además, entre los presupuestos de 2018 y 2019 la Secretaría de Relaciones Exteriores tuvo una pérdida presupuestaria del 5.2% menos dinero del que recibió en 2018, cuando le aprobaron 9,003 millones de pesos. En 2019, los rubros que tuvieron menos recursos están los destinados a la protección, asistencia y servicios

3

https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/alerta-a-embajadas-recorte-ordenado-por-sfp/ar1923825?referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

para los mexicanos en el exterior, que pasó de 836.4 millones de pesos en 2018 a 564 millones de pesos para 2019. El rubro de "Asistencia jurídica para la defensa eficiente de México y de sus nacionales", que se reduciría de 70 millones de pesos a 61.7 para 2019.

Por ello es que se propone que destine el 20 por ciento de los recursos recaudados por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia se pagarán derechos a visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas

Los principales servicios que se brindan a los mexicanos en los consulados son la expedición de pasaportes y credenciales del INE, el registro de nacimientos y de matrimonios entre mexicanos, la tramitación de poderes notariales, la expedición de cartillas militares y la legalización de documentos, entre otros.

Asimismo, la ley Federal de Derechos adiciona que para efectos de la fracción I del artículo 8, la Secretaría de Gobernación fijará el procedimiento para identificar a los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas con fines turísticos.

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
Texto vigente	Decreto propuesto
Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de	Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el 80% restante se destinará para estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.

Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, **20% para los servicios que se prestan en las embajadas y consulados** y el **60%** restante se destinará para estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.

Los demás ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en esta Sección, serán destinados a programas de modernización, equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en la línea divisoria internacional del sur del país y a mejorar las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios en materia migratoria que presta el Instituto Nacional de Migración.

...

Por lo anteriormente motivado, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Artículo único. Se Reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, **20% para los servicios que se prestan en las embajadas y consulados** y el **60%** restante se destinará para estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.

...



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 18-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA
SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sede de la H. Comisión Permanente a 7 de agosto de 2020

Suscribe

Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
Senadora de la República